

DECRETO 2463 DE 2015

(diciembre 17)

D.O. 49.729, diciembre 17 de 2015

por el cual se confiere la condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial” para el año 2015.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 4ª de 1913 y el artículo 10 del Decreto 1258 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1258 del 27 de julio de 1970, creó la condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial”, para exaltar las virtudes y servicios de los funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional y del Ministerio Público, como estímulo a la honestidad, consagración, perseverancia y superación de estos servidores del Estado.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo segundo del mismo decreto, la condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial”, se otorga en las categorías oro, plata y bronce.

Que el artículo 155 de la Ley 270 de 1996, determina que “Los funcionarios y empleados que se distingan en la prestación de sus servicios, en los términos del reglamento, se harán acreedores a los estímulos y distinciones que determine la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el superior funcional podrá postular los funcionarios y empleados que considere candidatos idóneos para hacerse acreedores a estas distinciones (...)”.

Que el numeral 27 del artículo 85 de la misma ley, consagra que corresponde a la Sala

Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura: “Aprobar los reconocimientos y distinciones que se otorguen a los funcionarios de la Rama Judicial por servicios excepcionales prestados a favor de la administración de justicia”.

Que por su parte, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos PSAA11-7711 de 2011, PSAA11-8712 de 2011 y PSAA13-9908 de 2013, reglamentó la concesión de estímulos y distinciones a los servidores de la Rama Judicial; estableciendo en su artículo 12 del primer Acuerdo mencionado, que “La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura enviará al Presidente de la República la relación de las personas que se han hecho acreedoras a la condecoración honorífica “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial” y su categoría, para que se expida el Decreto Ejecutivo de que trata el artículo 10 del Decreto 1258 de 1970”.

Que conforme a los criterios señalados en el artículo 4° del Acuerdo PSAA 13-9908 de 2013, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Direcciones Ejecutiva y Seccionales de Administración Judicial, así como las distintas dependencias de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, esto es, la Presidencia de la Sala, los despachos de los Magistrados y los Directores de las distintas Unidades han postulado a los empleados del nivel administrativo acreedores a dicha distinción.

Que en este sentido, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Resolución PSAR 15-307 del 16 de diciembre de 2015 otorgó la condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial”, en la categoría bronce, aprobando las designaciones conforme al reglamento, teniendo en cuenta las certificaciones allegadas por la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Direcciones Ejecutiva y Seccionales de Administración Judicial y las motivaciones de las postulaciones y designaciones.

Que de conformidad con el artículo 10 del Decreto 1258 de julio 27 de 1970, modificado

tácitamente por los artículos 85 numeral 27 y 155 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el artículo 12 del Acuerdo PSAA11-7711 de 2011, le corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura indicar las personas dignas de condecoración, la índole de esta y su categoría, así como informar al Presidente de la República, para su otorgamiento mediante decreto ejecutivo.

Que el Decreto 1258 de julio 27 de 1970, en su artículo 13 establece que la imposición de las condecoraciones la hará el Presidente de la República o la persona que él designe, en ceremonia solemne.

Que en mérito de lo expuesto, se otorgará la condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial”, a los servidores de la Rama Judicial que han sido propuestos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

DECRETA:

Artículo 1°. Otorgamiento de la condecoración en la categoría “Bronce”. Otorgar la Condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial”, en la categoría “Bronce” por su dedicación continua, su pulcritud y prestancia, mereciendo ser señalados como ejemplo de devoción en el servicio, a:

Luz Marina Veloza Jiménez

Directora Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Rosana Paola Zuluaga Montaña

Directora Unidad Centro de Documentación Judicial

Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Artículo 2°. Reconocimiento Académico. Los designados tendrán derecho al reconocimiento académico que determine la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo establece el artículo 2° del Acuerdo PSAA 13-9908 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de diciembre de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Yesid Reyes Alvarado.